



# Resolución Directoral Regional

Nº 2452 -2021-DRELM

Lima, 28 Dic. 2021

**VISTOS:** El expediente N° 37192-2021-DRELM, el Informe N° 320-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe N° 1436-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial 121-2021-MINEDU<sup>1</sup>, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semipresencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana

VISADO POR: VILLANUEVA  
REYMUNDO Evelyn Roxana FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 28/12/2021 14:11:45 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA  
Wilfredo Jose FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 28/12/2021 12:32:41 -0500

<sup>1</sup>Se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, actualmente derogado por el artículo 1 de la RM 531-2021-MINEDU.

Código : 281221218  
Clave : 7A01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



2021-2022”, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, con Oficio N° 2752-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03/DIR-ASGESE, de fecha 21 de diciembre de 2021, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, remite información con relación a las primeras instituciones educativas públicas que retornaron a clases con algún grado de presencialidad, siendo una de estas la institución educativa que detalla y adjunta en su oficio;

Que, a través del Informe N° 320-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se adjunta al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 1436-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se precisa en los términos propuestos por el órgano técnico, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** al personal de la Institución Educativa N° 096 “Emilia Barcia Boniffatti”, de la jurisdicción de la UGEL N° 03; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
1.	MONTES COLCAS DE SOTO FLOR LUCINDA	DIRECTORA
2.	DÍAZ CORNEJO MARÍA GEORGINA	PROFESORA DE AULA
3.	GIRÓN MATAMORROS ANTONIA	PROFESORA DE AULA
4.	PORTOCARRERO DÍAZ ROSA ELENA	PROFESORA DE AULA
5.	MONGE HERNÁNDEZ DEBORA KATY	PROFESORA DE AULA
6.	NOVOA MEJÍA BEATRIZ MARGARITA	AUXILIAR DE EDUCACIÓN
7.	ALVÁN QUIROZ MILAGROS	AUXILIAR DE EDUCACIÓN
8.	PISFIL PISFIL JUDITH NAZARENE	AUXILIAR DE EDUCACIÓN

Código : 281221218  
Clave : 7A01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



9.	FUENTES ESCALANTE ANA VERÓNICA	OFICINISTA
10	ORTEGA CONTRERAS LIDIA SIRA	TRABAJADOR DE SERVICIO
11	GUERRA QUISPE JUAN CARLOS	TRABAJADOR DE SERVICIO
12	GASPAR RAMOS MIGUEL ÁNGEL	TRABAJADOR DE SERVICIO
13	GARAY RAMOS MARÍA MANUELA	TRABAJADOR DE SERVICIO

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local y a la I.E. señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
KPD/C.Legal  
LPGS/Abog.OAJ

Código : 281221218  
Clave : 7A01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





Lima, 28 de diciembre de 2021

**INFORME N° 1436-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA**

A : **MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Reconocimiento y felicitación a la I.E.N° 096 "Emilia Barcia Boniffatti" en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022"

Referencia : Informe N° 320-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE  
(Expediente N° 37192-2021-DRELM)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba el "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022".
- 1.2 A través de la Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, resuelve disponer que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022".
- 1.3 Con Informe N° 320-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, remitió el expediente apto de la referencia a esta Oficina para su prosecución.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.2 Mediante Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial 121-2021-MINEDU<sup>1</sup>, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la

FIRMADO POR: VILLANUEVA  
REYMUNDO Evelyn Roxana FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 28/12/2021 14:11:40 -0500

FIRMADO POR: GERONIMO  
MEZA Wilfredo Jose FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 28/12/2021 12:32:47 -0500

FIRMADO POR: PAREDES DIAZ  
Katherine Elizabeth FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 28/12/2021 12:21:40 -0500

ELABORADO POR: GUILLEN  
SALCEDO Lizzette Patricia FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 28/12/2021 12:05:52 -0500

<sup>1</sup>Se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", actualmente derogado por el artículo 1 de la RM 531-2021-MINEDU.

Código : 281221161  
Clave : B24B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe)



presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

- 2.3 A través de la Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana.
- 2.5 En esa línea, con Oficio N° 2752-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03/DIR-ASGESE, de fecha 21 de diciembre de 2021, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, remite información con relación a las primeras instituciones Educativas Públicas que retornaron a clases con algún grado de presencialidad, siendo una de ellas la I.E. N° 096 "Emilia Barcia Boniffatti", de acuerdo a los documentos remitidos por el director de la citada institución educativa.
- 2.6 A través del Informe N° 320-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades, se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, por lo que, se habría generado buenas prácticas de gestión, siendo así, corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la I.E. N° 096 "Emilia Barcia Boniffatti" de la jurisdicción de la UGEL N° 03, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad.
- 2.7 En ese contexto, es legalmente el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la I.E. N° 096 "Emilia Barcia Boniffatti" de la jurisdicción de la UGEL N° 03, por haber retornado con algún grado de presencialidad, en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022"; en los términos propuestos por el órgano técnico".

### III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Por los motivos expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se debe emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la I.E. N° 096 "Emilia Barcia Boniffatti" de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, por haber retornado con algún grado de presencialidad, en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022"; conforme lo señalado por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo a través del Informe N° 320-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE.

Es todo cuanto informo a usted.

Código : 281221161  
Clave : B24B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Asesoría Jurídica

"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"



Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LIZZETTE PATRICIA GUILLÉN SALCEDO**  
**Abogada - OAJ**

Documento firmado digitalmente

**KATHERINE ELIZABETH PAREDES DIAZ**  
**Coordinadora (e) – OAJ - Equipo de Gestión de Sistemas Administrativos**

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho Directoral de esta Sede Regional, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

**WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA**  
**Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**

WJGM/ J.OAJ  
KEPD/ C.EGSA  
LPGS/Abg.

Código : 281221161  
Clave : B24B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

